



**CONVENIO INTERNACIONAL ENTRE, METROPOLITAN INTERNATIONAL  
UNIVERSITY  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA  
“ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” UNEXPO**

Entre **Metropolitan International University**, institución educativa universitaria legalmente establecida en los Estados Unidos de Norteamérica autorizada por el Departamento de Educación del Estado de la Florida, USA según consta en el permiso de aprobación No. 5079 de la Comisión for Independent Education, para ofrecer programas de Licenciatura, Estudios de Postgrado y Cursos de Extensión Universitaria, en las áreas indicadas en su licencia y quien en lo sucesivo se denominara **MIU**, representada en este acto por el **Dr. Andrés Pastrana**, mayor de edad, domiciliado en Florida, USA, en su calidad de Rector Presidente, plenamente autorizado para firmar el presente convenio, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA “ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” (UNEXPO)**, institución pública de educación superior, creada según Decreto del Ejecutivo Nacional N° 3087 de fecha 20 de febrero de 1979 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°31681 del 21 de febrero de 1979; condición que fuera ratificada mediante decisión de la Corte Suprema de Justicia por órgano de su Sala Político Administrativa en fecha 14 de febrero de 1991, y publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34667 del 04 de marzo de 1991; domiciliado su Rectorado en la ciudad de Barquisimeto, Municipio Iribarren del estado Lara, representada en este acto por su Rectora, **Dra. RITA ELENA AÑEZ**, venezolana mayor de edad, profesora universitaria, titular de la cédula de identidad N° V- **5.072.197**, de este mismo domicilio, autoridad electa por proceso de votación realizado en esa Casa de Estudios, el 25 de julio de 2007, tal y como se evidencia del Acta de Juramentación N° 06 de fecha de agosto de 2007, emanada de la Comisión Electoral Nacional de esta Universidad, quien actúa debidamente autorizada para la realización de este acto por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria, celebrado en fecha **07 de Mayo de 2018**, contenida en la Resolución N° **2018-E20-21**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 numeral 19, en concordancia con el artículo 16 del Reglamento General de la Universidad, quien para los efectos del presente documento se denominará **“LA UNEXPO”**, respectivamente acuerdan suscribir este convenio de cooperación previas las siguientes consideraciones:

1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de Articulación Académica.
2. Que están de acuerdo en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
3. Que sus representantes están debidamente facultados para firmar el presente Convenio.
4. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.



Por lo anterior expuesto, las partes acuerdan suscribir este Convenio Marco regido por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA.- *Objetivos y Alcance del Convenio.***

El propósito del presente Convenio es el establecimiento de Programas de Articulación y Prosección Académica entre los distintos currículos que ofrecen ambas instituciones, que permita a los egresados de los programas de la **UNEXPO**, que cumplan con los requisitos académicos, proseguir estudios de Bachelor o de Maestría en **MIU** bajo la modalidad de estudios en línea.

Para el cumplimiento de estos objetivos se ha establecido lo siguiente:

**Reconocimiento de Títulos para Prosección Académica.**

Los egresados de la **UNEXPO**, en las especialidades indicadas en el *Anexo I*, que cumplan con los requisitos de ingreso, les será reconocido el título por **MIU**, en modalidad en línea, para así obtener el respectivo título de Bachelor en Administración en una de las especialidades ofrecidas por **MIU** establecidas en el *Anexo I*. Los graduados de Maestría o los Bachelor podrán optar por el grado de Máster en la debida especialidad de la **MIU**

**Los Programas Articulados**, están ofrecidos en el Portal de **MIU**, bajo la denominación de Programas en las distintas especializaciones que se ofrecen, a los fines de que los estudiantes de **UNEXPO**, interesados en cursar estos estudios, puedan inscribirse en línea, solicitando la debida transferencia de créditos y continuar estudios para obtener el título correspondiente.

**SEGUNDA: De la Transferencia de Créditos a MIU**

**MIU** reconoce que los estudiantes que hayan aprobado los programas académicos de pregrado de la **UNEXPO** contemplados en el *Anexo I* y que deseen continuar sus estudios de licenciatura norteamericana en **MIU**, el Título le será reconocido, debiendo cursar las asignaturas restantes que en formato online que ofrece **MIU**, para así completar el respectivo programa en la especialización inscrita.

**TERCERA: De los Compromisos de Ambas Partes**

Conforme a los términos y condiciones dispuestos en este acuerdo, **MIU**, es el único responsable ante los participantes del ofrecimiento y administración académica y operativa del Programa de Articulación respectivo ofrecido en su plataforma online. **UNEXPO** por otra parte es el único responsable del ofrecimiento presencial de los cursos correspondientes a los programas de técnicos superiores articulados.

**CUARTA: De los Expedientes Académicos**

**UNEXPO** acuerda proveer los expedientes académicos requeridos para la admisión a **MIU** de los estudiantes que aspiran ingresar en los Programas Articulados. Queda comprendido que **MIU** tendrá a su cargo la responsabilidad de conceder el número de créditos correspondiente a los cursos aprobados por el alumno y que se señalan en el Plan de Estudios descrito en los anexos correspondientes según sus normas y reglamentos que la rigen internamente.



#### **QUINTA: De los Deberes y Obligaciones de MIU**

En aras de obtener una clara determinación de las responsabilidades de las partes, *MIU* estará responsabilizado por:

1. *MIU* ejercerá la Administración de los Programas académicos online articulados contemplados en el *Anexo I*, para lo cual ejecutará las acciones pertinentes que asegure su normal funcionamiento académico-administrativo y el cumplimiento de los aspectos normativos exigidos por *MIU* y los establecidos en este convenio.
2. Los Programas de Prosección contemplados en el *Anexo I*, serán ofrecido a través del campus virtual de *MIU*, el cual será responsable, de la administración de la plataforma tecnológica y del ofrecimiento de los cursos online. Así como también de la administración del servicio a los usuarios y el hospedaje de los contenidos del mismo.
3. La inscripción de los cursos de los Programas Articulados, se realizará online a través de la página web de *MIU*, quien tendrá discreción única en la determinación de los cursos en línea que estarán disponibles en cada periodo académico.
4. *MIU* ofrecerá Becas a los Egresados UNEXPO que cumplan con los requisitos de rendimiento establecido de acuerdo a sus reglamentos de apoyos financieros. Así mismo *MIU* ofrecerá un plan de becas para aquellos estudiantes de bajos recursos financieros y que cumplan con los requerimientos establecidos en esta materia.
5. *MIU* será responsables del ofrecimiento del servicios de ayuda al estudiante, o “Help desk”, incluyendo los servicios de la biblioteca digital, la plataforma de videoconferencias y el Sistema de Administración Digital de Gestión Estudiantil (Control de Estudios).
6. *MIU* y UNEXPO proporcionarán los profesores, para cada curso en línea que se ofrezca en cada Programa de Articulación del presente acuerdo.
7. *MIU* centralizará y mantendrá los expedientes académicos de los participantes de los Programas de Articulación. Los estudiantes participantes remitirán oportunamente a *MIU* los documentos académicos correspondiente a los cursos para su convalidación, admisión y tramitación correspondiente.
8. *MIU* y UNEXPO realizarán sus mejores esfuerzos para el mercadeo y promoción de los Programas de Articulación establecidos en el presente acuerdo, a los fines de asegurar inscripciones en los mismos.

#### **SEXTA: De los Deberes y Obligaciones de la UNEXPO**

1. Los cursos que forman parte del programa de Articulación, establecidos en el *Anexo I*, serán ofrecidos en localizaciones establecidas para tal fin por UNEXPO y será único responsable de la administración académica y cubrirá todos los gastos incurridos en el ofrecimiento de los mismos.



2. UNEXPO proporcionarán los profesores, para cada curso que se ofrezca en el presente acuerdo y será responsable por el pago de los salarios, de profesores, personal académico, administrativo, técnico y de servicio profesionales que interviene en el proceso de las clases de los mismos.
3. *UNEXPO* facilitará en sus sedes un espacio físico apropiado que identifique la Coordinación del Convenio y permita dar Asistencia y Apoyo en el mismo, al aspirante a la inscripción en los Programas Articulados en línea.

#### **SEPTIMA: De la Coordinación del Convenio**

1. **Aspectos Generales:** Para la coordinación general de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte de Metropolitan International University al **Dr. Genaro Mosquera C**, y por parte de la *UNEXPO* se designa a la **Dra. Rita Elena Añez**.
2. **Coordinación Operativa:** Para dar apoyo operativo a los Programas Articulados, *MIU* y *UNEXPO* coordinaran esfuerzos para el mejor funcionamiento del convenio ejecutando las siguientes acciones:
  - a. Promoción y Mercadeo: Las instituciones firmantes, realizarán los mejores esfuerzos para lograr inscripción de los egresados de UNEXPO en el programa, para lo cual establecerán un plan de Promoción y Mercadeo.
  - b. Información y Asistencia. Las instituciones firmantes establecerán mecanismos apropiados para dar información, asistencia a los participantes que soliciten admisión en el programa.
  - c. Coordinación Local: UNEXPO será responsable por la promoción a través de sus coordinadores locales en cada sede el programa, mediante charlas y material promocional impreso en cada una las sedes de su institución.
  - d. Mercadeo en Redes Sociales: UNEXPO, y MIU, establecerán un plan de mercadeo digital en redes sociales y otros medios a los fines de apoyar al plan de inscripción de nuevos estudiantes y sus egresados.

#### **OCTAVA: De la Remuneración a los Docentes y Distribución Financiera**

Los términos de remuneración asociados a salarios, de profesores, personal académico, administrativo, técnico y de servicios profesionales que intervengan en el proceso de las clases en línea, así como lo relacionado al porcentaje correspondiente a la UNEXPO, por los ingresos netos obtenidos por la inscripción de sus egresados en cada Programa Articulado, serán definidos mediante la forma de ADDENDUM individuales, que pasaran a formar parte integrante del presente Convenio.

#### **NOVENA: Sobre Confidencialidad**

Las partes acuerdan mantener la información de cada institución como confidencial y utilizar tal información solamente para cumplir con sus obligaciones según los términos de este acuerdo.



**DECIMA: Vigencia**

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su duración será de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo período, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses, mediante una carta certificada enviada al domicilio registrado en cada una de las partes. Ambas instituciones se comprometen a terminar con las cohortes que están inscritas hasta la fecha de terminación.

**DECIMA PRIMERA: Controversias**

Si a consecuencia de la ejecución del presente Convenio, surgieren controversias, las partes buscarán una solución al más alto nivel; caso contrario, se someterán a las leyes que regulan la materia.

Para los fines del presente convenio, las partes eligen como domicilio especiales a la ciudad de Barquisimeto – Venezuela.

Para constancia de la aceptación del presente Convenio los comparecientes, firman en (3) tres ejemplares de igual contenido y valor, en Miami USA a los 10 días del mes de Junio 2018

POR UNEY

Dra. Rita Elena Añez  
Rectora

POR MIU

Dr. Andrés Pastrana  
Rector Presidente



**METROPOLITAN**  
INTERNATIONAL UNIVERSITY  
WWW.METROUNI.US • 954-842-3041





## ANEXO I

### PROGRAMAS DE ARTICULACION Y PROSECUCION ACADEMICA UNEXPO-MIU

En la Tabla que se muestra a continuación se listan los programas de Articulación Académica de egresados de la UNEXPO y los correspondientes al Programa en MIU. Cualquier otro programa adicional será incorporado a este Anexo I previo acuerdo entre las partes.

<b>CONVENIO MIU-UNEXPO PROGRAMAS DE ARTICULACION</b>	
<b>PROGRAMAS HOMOLOGADOS</b>	
<b>Programas UNEXPO</b>	<b>Programas Articulados en MIU</b>
<i>Ingeniería Industrial</i>	<i>Bachelor en Administración con Especialización en:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Gerencia</i></li><li>• <i>Gerencia de Recursos Humanos</i></li><li>• <i>Mercadeo</i></li></ul> <i>O podrán optar por el Doble Titulación de una Licenciatura y una Maestría en</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Lic. Administración de Empresas +Master en Gerencia</i></li><li>• <i>Lic. Administración de Empresas +Master en Gerencia de Proyectos</i></li><li>• <i>Lic. Mercadeo +Master en Marketing</i></li><li>• <i>Una combinación de los anteriores</i></li></ul>
<i>Ingeniera Metalúrgica</i>	
<i>Ingeniería Mecánica</i>	
<i>Ingeniería Eléctrica</i>	
<i>Ingeniería Electrónica</i>	
<i>Ingeniería Química</i>	
<i>Ingeniería de Sistemas</i>	
<i>Ingeniería Mecatrónica</i>	
<i>T.S.U. Electricidad</i>	
<i>T.S.U. Mecánica</i>	
<i>T.S.U. Electrónica</i>	
<i>T.S.U. Industrial</i>	
<i>T.S.U. Metalúrgica</i>	
<i>T.S.U. Construcción Civil</i>	